

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

65**MADRID NÚMERO 75****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de divorcio contencioso número 1008/2015, entre doña María Paloma Centeno Sanjurjo y don Giovanni Antonio Rodríguez Segura, declarado en situación de rebeldía procesal, y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, de fecha 4 de octubre de 2019, haciéndoles saber que, contra la misma, cabe interponer recurso de apelación en los veinte días siguientes a la notificación de la presente resolución ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, debiendo acreditar el recurrente la constitución del depósito de 50 euros, necesario para recurrir en apelación, en el número de cuenta 2102-0000-02-1008-15, que este Juzgado tiene abierta en Banco Santander, mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso. Si el ingreso se efectuare por transferencia, deberá además hacer constar el siguiente IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, haciendo constar en el campo “Conceptos y observaciones” los siguientes dígitos: 2102-0000-02-1008-15.

Encontrándose la resolución a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, don Giovanni Antonio Rodríguez Segura, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 4 de octubre de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/35.227/19)

